



Bogotá, D. C., 26 de Junio de 2023



Entidad: UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Al contestar cite este número: 2023-1-001510  
Fecha: 2023-06-26 10:57 Folios: 2 Anexos: NO  
Trámite: 51-Información o solicitud de documentos entre autoridades públicas  
Remitente: 01-Dirección General  
Destinatario: ATM009388-ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON  
Clasificación: Público

Señor(a)

**ANDRÉS GUILLERMO MONTES CELEDON**

Representante a la Cámara Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representante

comision.cuarta@camara.gov.co

Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta a radicado 2023-2-003114. Proposición 024 Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Cordial saludo,

En atención al traslado realizado a esta Unidad, por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) para atender las siguientes preguntas: “1. *Sírvase informar el balance sobre el sector agropecuario del departamento de Bolívar, referente al impacto que tuvo el más reciente fenómeno de la Niña. Entiéndase dicho balance como una relación de cantidad de hectáreas en uso o explotadas afectadas por las inundaciones, la cantidad de productores, la cantidad de productos afectados o con pérdidas total. y 2 Sírvase especificar y discriminar por tipo de bien agropecuario afectado, ya sea cultivo o animal*” contenidas en la Proposición No. 24, que se adelanta en la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, para control político sobre las gestiones adelantadas con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, a los territorios, y especialmente al Departamento del Atlántico, se manifiesta:

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios. Para ello, la UPRA planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, de conformidad con el Decreto 4145 de 2011; razón por la que carece de competencia para atender su solicitud.

Por lo anterior, y en atención a las competencias y funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) establecidas en el Decreto 4147 de 2011, se traslada la solicitud de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes, para su atención y respuesta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL

Atentamente,

**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**  
Director general

Anexo:

Elaboró: CIELO CAROLINA VERDUGO VELA, V1 2023-06-22  
Revisó: CIELO CAROLINA VERDUGO VELA, V2 2023-06-26;  
Aprobó: CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ, V3 2023-06-26  
Copia a: JUAN CAMILO MORALES SALAZAR - Bogota - Cundinamarca  
LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS - Bogota - Cundinamarca